



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.15/1997/2
14 de febrero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y JUSTICIA PENAL

Sexto período de sesiones

Viena, 28 de abril a 9 de mayo de 1997

Tema 3 del programa provisional*

**DÉCIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

**Propuestas para los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente**

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1-5	2
I. QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL	6-9	3
II. OPINIONES DE LOS PAÍSES ACERCA DEL DÉCIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE	10-72	4
A. Aspectos de organización	10-21	4
B. Aspectos sustantivos	22-63	7
C. Temas para los cursos prácticos	64-72	12

*E/CN.15/1997/1.

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. OPINIONES IMPORTANTES PARA LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LOS PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS	73-96	13
IV. OPINIONES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES	97-102	19
V. OPINIONES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	103-115	20
VI. UNDÉCIMA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL Y OPINIONES DE LOS INSTITUTOS	116-124	23
VII. DISPOSICIONES PREPARATORIAS	125-142	27
A. Funciones del Décimo Congreso	125-126	27
B. Preparativos de carácter sustantivo	127-130	28
C. Disposiciones de organización	131-141	29
D. Reglamento	142	30
VIII. OBSERVACIONES FINALES Y MEDIDAS QUE SE REQUIEREN DE LA COMISIÓN	143-145	31
<i>Anexo.</i> Temas sustantivos de pasados congresos		32

INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General, en su resolución 46/152 de 18 de diciembre de 1991, confió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal la función de preparar los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. Esos congresos han servido de eventos y foros mundiales, han influenciado políticas nacionales, han movilizado a la opinión pública, han recomendado líneas de acción a los niveles nacional, regional e internacional, y han centrado la atención en las principales cuestiones de interés para los Estados Miembros y las comunidades profesional y científica.

2. Al iniciar los preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, el Secretario General solicitó en 1995 las opiniones de todos los gobiernos y presentó un informe a la Comisión, en su quinto período de sesiones, con una evaluación preliminar del Noveno Congreso, así como propuestas preliminares para el Décimo Congreso recibidas de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Canadá, España, los Estados Unidos de América, Qatar, la Santa Sede, Tailandia y Turquía (E/CN.15/1996/15). Tras considerar el informe, la Comisión adoptó la resolución 5/1, en la que se invitó a todos los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que respondieran, a más tardar el 15 de diciembre de 1996, a la petición hecha por el Secretario General sobre sus opiniones acerca del tema general, los temas del programa, los temas de los cursos prácticos y el posible lugar de celebración del Congreso, y pidió al Secretario General que recabara también las opiniones de los principales organismos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, y que resumiera las opiniones recibidas para examinarlas en su sexto período de sesiones.

3. Al 31 de enero de 1997, habían respondido 21 Estados, incluidos algunos que ya habían proporcionado sus opiniones anteriormente (Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Belarús, Bulgaria, Canadá, Chile, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Grecia, Italia, Japón, Líbano, Marruecos, México, Santa